

**Proyecto De Grado En La Modalidad De Práctica En Docencia, A Través De La
Implementación Del Aula Virtual De Aprendizaje Para La Asignatura De Derecho
Probatorio, En La Escuela De Derecho Y Ciencia Política De La Universidad Industrial De
Santander**

Jesús Andrés Beltrán serrano

Trabajo De Grado Para Optar Por El Título De Abogado

Director

Jahir Fabián Díaz Hernández

Magíster En Responsabilidad

Universidad Industrial De Santander

Facultad De Ciencias Humanas

Escuela De Derecho Y Ciencia Política

Derecho Y Ciencia Política

Bucaramanga

2023

DEDICATORIA

A mis padres, a mi hermano y a mis abuelos que han sido mi soporte y motivación durante cada uno de los semestres y ante cada una de mis dificultades.

AGRADECIMIENTOS

En un primer momento, a mi familia por cada todo lo que han aportado en mi formación académica a lo largo de mi vida, a mis amigos que nunca me dejaron de acompañar y velaron por mí. A Laura Martínez quien ha sido un apoyo incondicional en cada aspecto de mi vida desde 2016.

Por último, a la Doctora Mónica Cortez Falla, quien desde mi primer semestre ha sido una maestra para mí; al docente Jahir Fabian Díaz Hernández y Jorge Andrey Cáceres por confiar en mis capacidades y realizar el mejor acompañamiento posible en cada uno de mis proyectos; y a la Escuela de Derecho y Ciencia Política, con todos sus docentes y trabajadores.

Tabla De Contenido

	Pág.
Introducción	11
1. Planteamiento del problema	12
2. Objetivos	14
2.2 Objetivos específicos.....	14
3. Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con tic	15
3.1 Enseñanza Apoyada con TIC a partir de los Principios Fundantes del Modelo Pedagógico Institucional.....	15
3.1.1 Proyecto Institucional, Acuerdo CS 026 de 2018.....	15
3.1.1.1 Metodología de Construcción Colectiva	17
3.2 Planeación de la Enseñanza Apoyada con TIC desde el plan de Asignatura de Derecho Probatorio 26220.....	18
3.3 Evaluación del Aprendizaje en la Enseñanza Apoyada con TIC	26
3.4 Uso de Herramientas TIC para la Enseñanza	29
3.4.1 Unidad 1: ¿qué es probar?	30
3.4.2 Unidad 2: ¿Qué se prueba?.....	37
4 Resultados.....	50
4.1 Resolución de casos	50
4.2 Clase prueba por informe	55
5. Metodología.....	63

6. Conclusiones:..... 65

Referencias Bibliográficas 66

Lista de tablas

Tabla 1 diseño pedagógico del curso	19
Tabla 2 planeación didáctica, elaboración propia	22
Tabla 3 instrumentos de evaluación, elaboración propia	27
Tabla 4 rubrica de evaluación taller objeto y tema de prueba	53

Lista de Figuras

Figura 1. Infografía, ¿qué es probar?, realizada con base en: Taruffo Michele, La Prueba, (2008)	30
Figura 2. Presentación Prueba y Verdad, realizada con base en: Taruffo Michele, La Prueba, (2008)	33
Figura 3. Unidad 1: ¿Qué es probar?	37
Figura 4. Infografía: ¿Qué se prueba?, realizada a partir de: Giacomette Ferrer, Ana (2022). Teoría General de la Prueba, Grupo Editorial Ibáñez	39
Figura 5. Resumen: Clasificación de los hechos. Realizada con base en: Taruffo Michele, La Prueba, (2008)	42
Figura 6. Resumen: Hechos exentos de prueba. Realizada a partir de: Giacomette Ferrer, Ana (2022). Teoría General de la Prueba, Grupo Editorial Ibáñez	45
Figura 7. Tomada de: Jurídicamente (2020). La Valoración de la prueba	48
Figura 8. Tomado de Carbonell Miguel, (2021). Valoración racional de la prueba	49
Figura 9. Unidad 2, ¿Qué se prueba? Elaboración propia.	50
Figura 10. Taller objeto y tema de prueba	52
Figura 11. Clase prueba por informe	56
Figura 12 Prueba por informe elaboración propia	62

Lista de Apéndices

Apéndice A. Taller principios del derecho probatorio

Apéndice B. Rúbrica de evaluación taller principios del derecho probatorio

Apéndice C. Taller prueba ilícita

Apéndice D. Rubrica de evaluación taller prueba ilícita

Apéndice E. Taller petición de video de seguridad

Apéndice F. Rúbrica de evaluación petición de video de seguridad

Apéndice G. Evidencias sobre clase prueba por informe

Apéndice H. Video, clase prueba por informe

Resumen

Título: proyecto de grado en la modalidad de práctica en docencia, a través de la implementación del aula virtual de aprendizaje para la asignatura de derecho probatorio, en la escuela de derecho y ciencia política de la Universidad Industrial de Santander *

Autor: Jesús Andrés Beltrán Serrano**

Palabras clave: aula virtual, tic, derecho probatorio, docencia, enseñanza- aprendizaje

Descripción:

Este proyecto está basado en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones (en adelante tic) en la enseñanza de la asignatura de derecho probatorio, ubicada en el octavo semestre del plan de estudios de la escuela de derecho y ciencia política de la Universidad Industrial de Santander.

El objetivo del proyecto se concentró en la incorporación de herramientas paralelas a las desarrolladas por el docente, en aras de mantener el hilo conductor entre las clases magistrales y el contenido complementario.

Las actividades se alcanzaron con el acompañamiento y dirección del centro para el desarrollo de la docencia en la UIS (CEDEDUIS) que, a través del aula virtual, permitió desarrollar los contenidos que se presentarían a los estudiantes que, durante el semestre académico 2021-2, cursaron la asignatura de Derecho Probatorio, cuyo titular es el magíster Jahir Fabián Díaz Hernández.

Así las cosas, con los recursos del Aula Virtual de Aprendizaje se encontraron las herramientas para presentar a los estudiantes contenidos que permitan afianzar los conocimientos y profundizar el interés de cada uno de ellos por la asignatura

* Proyecto de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Director: Jahir Fabian Diaz Hernández. Magister en Responsabilidad.

Abstract

Title: Degree project in the modality of teaching practice, through the implementation of the virtual learning classroom for the subject of probative law in the school of law and political science of the Industrial University of Santander. *

Author: Jesús Andres Beltrán Serrano **

Key Words: Virtual classroom, ICT, Probative law

Description:

This project of implementation of different Information and Communication Technologies (hereinafter ICT) in the teaching of the subject of Probative Law as parallel tools to those developed by the teacher. This allows maintaining the common thread between the master classes and the complementary content.

These activities were achieved with the support and direction of CEDEUIS (Center for the Development of Teaching at the UIS) which, through the Virtual Classroom, allowed the development of the contents to be presented to the students who took the subject of Probative Law during this academic semester.

Thus, with the resources of the Virtual Learning Classroom, the tools were found to present the students with contents that would allow them to strengthen their knowledge and deepen their interest in the subject.

* Degree work

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Sciences. Director: Jahir Fabian Diaz Hernandez. Master in Responsibility.

Introducción

El SARS COV 2 ha transformado cada uno de los aspectos de la vida, desde las relaciones sociales, laborales e incluso la educación. Esta última fue impactada inicialmente por la necesidad de los estudiantes de asistir remotamente a un aula de clase para recibir una clase magistral por parte de un docente que presenta a sus estudiantes los contenidos de la asignatura por medio de herramientas tecnológicas. Esto implicó un cambio abrupto en el panorama, por cuanto a los estudiantes no les fue posible asistir a los escenarios académicos que estaban acostumbrados.

Así las cosas, desde el 6 de marzo de 2020 los programas cuyo registro académico es presencial, aceleró el proceso de adaptación de la educación para ofrecer soluciones adecuadas a las necesidades del momento. Así, las aulas físicas están provistas de herramientas TIC, tales como cámaras, proyectores, MOOC, *Google meet*, *zoom*, *teams* e incluso redes sociales o aplicaciones desarrolladas para el entretenimiento como *YouTube*. Estas son tan solo una muestra del uso de instrumentos pedagógicos inspirados en el anhelo de consolidar procesos de enseñanza-aprendizaje dinamizadores y efectivos que permitan el progreso de cada uno de los planes de estudio.

No obstante, con la creación de las vacunas contra el Sars Cov 2 para el año en curso, la posibilidad del retorno a las aulas académicas vuelve a presentarse acompañada de las actuaciones y metodologías que se desarrollaron en el ámbito virtual para desarrollar una presencialidad remota o una asistencia a las aulas con el apoyo de las TIC para el avance de las asignaturas.

Lo anterior, cobra mayor relevancia en el ámbito del estudio de las ciencias jurídicas, toda vez que con la expedición del Decreto 806 de 2020⁵, *por el cual se busca implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como, las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales*, genera especial importancia en el estudio del derecho probatorio, pues es por medio de este que se logrará acreditar los enunciados fácticos que se pretendan dar por probados en el curso de un proceso.

En tal virtud se propició el desarrollo de la práctica en Docencia en contextos mediados por las TIC, para desarrollar nuevas metodologías, cambiar el enfoque de las existentes y generar contenidos que de forma didáctica permitan que el estudiante de la asignatura de Derecho Probatorio, con el acompañamiento brindado por el Centro para el Desarrollo de la Docencia en la UIS (CEDEDUIS), pueda asumir la asesoría de un proceso de forma crítica, analítica, interactiva y diligente para lograr dar respuesta a las temáticas del Derecho Probatorio, conforme a las disposiciones presentadas por el Código General del Proceso y la normativa adicional aplicable.

1. Planteamiento del problema

A lo largo del estudio de las diferentes áreas del derecho se ha logrado establecer la importancia del dar por probados los diferentes hechos que sustentan lo que persiguen cada una de las partes en el proceso. Para esto, es necesario resaltar la importancia del estudio del Derecho

⁵ Hoy acogido como legislación permanente por medio de la ley 2213 de 2022

Probatorio. Así, con la emergencia sanitaria, económica y social por el Covid-19 desde marzo de 2020, la cual comprometió los modelos tradicionales de educación dictados por la cátedra magistral en las aulas, transportándola a una conexión remota entre docente y los estudiantes, se generó un gran cambio en cuanto a las metodologías y procesos de enseñanza y aprendizaje para el avance de cada uno de los módulos de cada una de las asignaturas. En tal escenario, el uso de las TIC fue determinante para garantizar la educación de calidad.

En línea con lo expuesto, es necesario y justificado crear y desarrollar un Aula Virtual de Derecho Probatorio en la Universidad Industrial de Santander, para dotarla de contenido audiovisual en diversas plataformas, fichas de resumen, presentaciones, resolución de casos tomados de la experiencia de consultorio jurídico, la jurisprudencia e hipotéticos, entre otros, con el ánimo de reforzar la materia objeto de estudio liderada por el docente.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Apoyar la elaboración e implementación de estrategias pedagógicas en el desarrollo de la cátedra de la asignatura de Derecho Probatorio que se adelanta en la Universidad Industrial de Santander, utilizando las TIC.

2.2 Objetivos específicos

Desarrollar contenidos multimedia para complementar los contenidos de las diferentes unidades temáticas

Recopilar contenido audiovisual como herramienta para profundizar conceptos generales presentados durante el desarrollo de la asignatura

Diseñar y ejecutar talleres para la resolución de casos durante el desarrollo de la clase, situaciones de hecho partiendo de la experiencia en Consultorio Jurídico.

Planear, presentar y desarrollar las temáticas presentadas por el docente y en el curso de la materia de Derecho Probatorio

Concertar con el docente la forma de desarrollar una clase magistral bajo su tutoría y llevarla a cabo en las condiciones definidas.

3. Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con tic

Al abordar esta modalidad de la práctica en docencia fue indispensable el acompañamiento y capacitación prestada por el CEDEDUIS, quien permitió, a través de diversos módulos de estudio, la preparación de un proceso de formación docente con la utilización de herramientas TIC para la cátedra de derecho probatorio. Siendo así, el CEDEDUIS desarrolló un plan de estudios dividido en los siguientes módulos que permitieron llevar a buen término el siguiente texto:

3.1 Enseñanza Apoyada con TIC a partir de los Principios Fundantes del Modelo Pedagógico Institucional

En un primer momento, para lograr desarrollar un efectivo ejercicio académico en docencia con utilización de herramientas TIC en la Universidad Industrial de Santander, es necesario responder a la pregunta: ¿cómo se enseña en la UIS? La respuesta se obtiene a partir de la apropiación de los lineamientos institucionales, tales como: el Acuerdo CS 026 de 2018, Acuerdo CS 182 de 1996 y el Documento Preliminar Actualización Modelo Pedagógico Institucional, entre otros.

La información en cita resulta de vital importancia al momento de desarrollar estrategias académicas que incluyan el uso de las TIC de forma coherente e intrínseca al modelo de enseñanza presentado por la UIS.

3.1.1 Proyecto Institucional, Acuerdo CS 026 de 2018

Documento desarrollado desde la base del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, que propugna la autonomía universitaria en: actividades académicas como las administrativas, las decisiones financieras, logrando asegurar los distintos procesos académicos.

Al respecto, en su propio texto se expresan sus objetivos más relevantes, a través de la Misión y Visión institucional, a saber:

La Universidad Industrial de Santander es una institución pública que forma ciudadanos como profesionales integrales, éticos, con sentido político e innovadores; apropia, utiliza, crea, transfiere y divulga el conocimiento por medio de la investigación, la innovación científica, tecnológica y social, la creación artística y la promoción de la cultura; construye procesos colaborativos y de confianza social para la anticipación de oportunidades, el reconocimiento de retos y la construcción de soluciones a necesidades propias y del entorno. Este obrar institucional, dinamizado con redes diversas y abiertas de conocimiento y aprendizaje, busca el fortalecimiento de una sociedad democrática, participativa, deliberativa y pluralista, con justicia y equidad social, comprometida con la preservación del medio ambiente y el buen vivir (Consejo Superior, 2018)

El segundo de estos define que para el año 2030 la Universidad Industrial de Santander será reconocida en el entorno nacional e internacional como una comunidad intelectual, ética y diversa, que educa para interpretar los desafíos del mundo, que es abierta a nuevas formas de pensamiento y que gestiona el conocimiento para el avance y la transformación de la sociedad y la cultura hacia el mejoramiento de la calidad de vida. La UIS, a fin de fortalecer la naturaleza pública que le es propia, habrá actuado de manera significativa y acorde con los derechos humanos para la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sostenible, la convivencia pacífica, la cohesión social y la democracia (Consejo Superior, 2018).

Estos objetivos podrán alcanzarse por medio del desarrollo de diferentes enfoques estratégicos en el desarrollo de las cátedras impartidas en la Universidad, aplicados en el presente informe a la cátedra de Derecho Probatorio de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Humanas. En ese sentido, el Proyecto Institucional busca, primero, la

innovación y el desarrollo integral de cada uno de los estudiantes, haciéndolos parte activa del desarrollo de los diversos temas a abordar. Esto en el ánimo de generar una sensibilidad, un carácter analítico y responsable ante los diferentes retos de las realidades por fuera de la academia.

Segundo, dentro de cada una de las diversas asignaturas impartidas dentro de esta Alma Mater, fomentar la investigación que permita la generación de conocimiento, de aprendizaje autónomo, comunicación efectiva, trabajo en equipo para el análisis, estudio y resolución de un determinado problema planteado, incluyendo procesos de autoevaluación y búsqueda constante de actualización de conocimientos y pedagogía.

Tercero, según el Consejo Superior (2018), se buscará el desarrollar dentro de los temas adelantados para cada una de las diversas asignaturas, para este caso en concreto derecho probatorio, procesos de aprendizaje que permitan reconocer desafíos y oportunidades de formación, investigación, extensión e innovación y, por otra parte, el diseño y puesta en práctica de soluciones que beneficien a la sociedad.

3.1.1.1 Metodología de Construcción Colectiva. Del mismo modo, desarrollar una actualización dentro del proceso de enseñanza instaurando un proceso participativo en pro de la colaboración entre los diversos agentes de la comunidad universitaria y social. Para esto, utilizando un identificando: retos, planteamientos de problemas y soluciones creativas (como en las metodologías de enseñanza como en la resolución de los retos planteados), *no solo procuraban obtener resultados innovadores, sino también desarrollar capacidades en los miembros de la comunidad para crear condiciones que faciliten la apropiación y la implementación del Proyecto Institucional* (Consejo Superior, 2018).

De manera que, se requiere la inclusión de un lenguaje claro y de uso común, que permita la divulgación de los contenidos que se presentan de manera especializada. Todo esto, dentro de

los contenidos a desarrollar dentro de la cátedra de derecho probatorio, que serán aplicados de manera transversal en el ejercicio profesional.

3.2 Planeación de la Enseñanza Apoyada con TIC desde el plan de Asignatura de Derecho Probatorio 26220

Una vez estudiado y analizado el modelo pedagógico, los objetivos que presenta la Universidad Industrial de Santander y los diversos enfoques estratégicos, es necesario adentrarse en la particularidad de la Escuela de Derecho y Ciencia Política, y a su vez, en la asignatura de Derecho Probatorio, clase en la cual se desarrollará el acompañamiento del presente texto.

En un primer momento, se analizó el curso integralmente, partiendo desde el perfil del estudiante hasta el perfil del egresado de la Escuela de Derecho UIS, el cual responderá a las características y proyecciones del campo del derecho en la región y el país mediante:

- Su capacidad hermenéutica, heurística y propositiva, que le permite enriquecer y aportar al conocimiento existente.
- Sus habilidades en planificación, comunicación, gestión de la información y resolución de problemas.
- Su manejo de conceptos y estrategias orientadas a la comprensión, análisis e interpretación crítica de las prácticas del derecho.
- Sus competencias sociales y éticas, que le permiten generar condiciones de desarrollo integral (Escuela de derecho y Ciencia Política UIS, s.f.)

Siendo el perfil del egresado, aquel que, según el Ministerio de Educación (2022) determinará los objetivos que orientarán la selección de: áreas, contenidos de programa de cada una de las asignaturas, las habilidades que se requieran para que el egresado pueda desempeñarse

de conformidad en su entorno y en la realidad profesional y social. Así las cosas, en el desarrollo de esta práctica en docencia, realizar la creación de un diseño pedagógico.

Tabla 1

Diseño Pedagógico Del Curso

DATOS GENERALES DEL CURSO	
Programa académico	Derecho y Ciencia Política
Asignatura	Derecho Probatorio
Competencias de la asignatura	
<ul style="list-style-type: none"> • Identifica el objeto, tema y carga de la prueba y, además, cada uno de los medios de prueba previstos en la Legislación procesal colombiana con el objetivo de ejercer con suficiencia la actividad probatoria en un proceso judicial, mediante la aplicación del método inductivo de los conocimientos adquiridos en el curso. • Comprende las normas que regulan el Derecho Probatorio, sus principios generales, los sistemas de actividad demostrativa y el razonamiento probatorio, con el fin de que pueda aplicar tal conocimiento a la resolución de casos concretos, mediante la aplicación del razonamiento abductivo. • Interpreta la doctrina y la jurisprudencia, y demás normas que regulan los asuntos probatorios, con el fin de formular posturas críticas sobre los contenidos de la asignatura; para lo cual, el estudiante deberá buscar y obtener información pertinente y suficiente, accediendo a la jurisprudencia recomendada y a la doctrina que considere adecuada. • Analiza la realidad jurídica del país, mediante la observación de audiencias reales en las que las partes y el juez abordan la aducción, práctica y el razonamiento de y sobre las pruebas, con la finalidad de que pueda contrastar lo visto con los contenidos teóricos vistos en la materia. 	
Unidades	
MODULO I: TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA.	
UNIDAD I: ¿QUÉ ES PROBAR?	
1.1. Concepto de prueba	
1.2. Principios del Derecho Probatorio	
1.3. Clasificación de las pruebas	

1.4. Medios de prueba

UNIDAD II: ¿QUÉ SE PRUEBA?

2.1. Los enunciados y las hipótesis fácticas

2.2. Objeto y Materia de prueba

2.3. Hechos exentos de prueban

2.4. Prueba especial de ciertos hechos

UNIDAD III: ¿CÓMO SE PRUEBA?

3.1. Fases de la actividad probatoria

3.2. Oportunidades probatorias

3.3. Requisitos de las pruebas

3.4. Decisiones probatorias

UNIDAD IV: ¿COMO SE VALORAN LAS PRUEBAS

4.1. Sistemas de valoración probatoria

4.2. Prueba y verdad

4.3. Prueba y probabilidad

4.4. Estándares de prueba

4.5 Errores en la apreciación probatoria

MODULO II: PRUEBAS CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES

UNIDAD V: DECLARACIONES DE PARTE

UNIDAD VI: CONFESION

UNIDAD VII: EL JURAMENTO

UNIDAD VIII: TESTIMONIO

UNIDAD IX: EL DICTAMEN JUDICIAL

UNIDAD X: LA INSPECCION JUDICIAL

UNIDAD XI: LOS INDICIOS

UNIDAD XII: EL INFORME

UNIDAD XII: LOS DOCUMENTOS

El estudio descrito en precedencia permitió, a partir de las competencias establecidas en la Tabla 1, determinar cuáles pueden ser los resultados esperados al momento de finalizar las unidades presentadas en el plan de estudios, a saber:

- Explicar los fundamentos conceptuales de la prueba para analizar estándares de prueba
- Comprender los principios rectores de la prueba y sus diferentes clasificaciones para aplicarlo idóneamente a su tema de prueba
- Conocer el objeto y tema de prueba dentro de un proceso judicial
- Identificar la carga, oportunidades probatorias y los mecanismos de impugnación de decisiones probatorias

Siendo así, que, una vez realizados, fueron estudiados en conjunto con el docente, Jorge Andrey Cáceres Malagón, entonces profesor encargado de la asignatura de derecho probatorio, considerando abordar la experiencia de la práctica en docencia académica desde las unidades: ¿qué es probar? Y ¿qué se prueba?, en concordancia con los resultados de aprendizaje planteados para la asignatura (contenidos temáticos que abordan desde el concepto de prueba, principios rectores, medios de prueba, hasta las hipótesis fácticas, objeto y materia de prueba y aquellos hechos que están exentos de prueba o que requieren prueba especial).

Ahora bien, el Acuerdo del Consejo Académico No. 063 de 2021 que contempla el retorno de actividades académicas en modalidad híbrida y con alternancia ante la delicada situación de salud pública. De forma que: el escenario de desarrollo de *actividades de formación y de extensión por parte de estudiantes y profesores de manera sincrónica, con participantes en forma presencial y remota* (Consejo Superior, 2021); y, considerando la planeación de las unidades y el desarrollo

de la asignatura a contenidos en el *Moodle*, aula virtual UIS, reuniones de zoom o meets y creación de contenido multimedia aplicado.

Tabla 2

Planeación didáctica, elaboración propia

UNIDAD 1				
Título de la unidad de aprendizaje ¿Qué es probar?				
Competencia(s) a desarrollar				
<p>Conoce e identifica el concepto de prueba a través de los distintos principios del derecho probatorio, las distintas clasificaciones de las pruebas y la idoneidad de cada medio de prueba plasmados en el desarrollo de un texto argumentativo que permita al estudiante construir una crítica de la información presentada.</p>				
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad 10 horas				
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje				
DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	<ul style="list-style-type: none"> Realizar lectura de los fragmentos propuestos en torno al concepto de prueba para el análisis en conjunto con los recursos multimedia para ampliar la información. 	2 horas	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Debates, lluvia de ideas y preguntas para socializar el contenido presentado.

2	<ul style="list-style-type: none"> Realizar lectura de los fragmentos propuestos en torno a los principios del derecho probatorio para el análisis en conjunto con los recursos multimedia para ampliar la información. Posterior a eso, realizar un mapa mental referente a los principios del derecho probatorio. 	2 horas	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Socialización virtual por plataforma y/o presencial los mentales realizados. ZOOM de mapas
3	ANTES: Realizar una consulta previa respecto al concepto de prueba DURANTE: Realizar lectura y revisión archivos multimedia presentados en torno a los principios del derecho probatorio y realizar un mapa mental con la información recogida.	1 hora	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Entrega de la infografía realizada vía de la plataforma
4	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar la lectura de infografía y videos multimedia para ampliar los contenidos presentados en la cátedra. 	2 horas	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Debates, lluvia de ideas y preguntas para socializar el contenido presentado.

<ul style="list-style-type: none"> • Con los recursos escritos y multimedia en la unidad titulada “¿Qué es probar?”, realizar un texto argumentativo que permita al estudiante construir una crítica a los conceptos presentados en la unidad 		Plataforma, aula virtual	Entrega infografía por grupos a través del aula virtual
<p>5 ANTES: Retomar los recursos presentados a lo largo de la unidad</p> <p>DURANTE: Realizar lectura y revisión archivos multimedia presentados y realizar en grupos una infografía respecto la clasificación de los medios de prueba.</p>	3 horas		

UNIDAD 2

Título de la unidad de aprendizaje ¿Qué se prueba?

Competencia(s) a desarrollar

Identificar los hechos y situaciones que ameritan ser probados en el marco de un proceso judicial para soportar el tema de prueba dentro de un proceso judicial.

Aplicar el objeto y tema de prueba a casos hipotéticos para presentar el análisis de hechos y medios de prueba.

Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad

10 horas

Estrategias de enseñanza y de aprendizaje

DESARROLLO DE LA UNIDAD

No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	<ul style="list-style-type: none"> Realizar lectura de los fragmentos propuestos en torno al concepto de enunciados e hipótesis fácticas para el análisis en de una sentencia. 	2 horas	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Presentación y socialización del temajunto con preguntas diagnósticas.
2	<ul style="list-style-type: none"> Reunión zoom para presentación del objeto y materia de prueba para ser presentado virtualmente en un documento. 	2 horas	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Socialización de ideas y preguntas al grupo sobre la información presentada
3	<ul style="list-style-type: none"> Reunión vía zoom para explicar y analizar los medios que se encuentran exentos de prueba y estudiar la debida forma de probar el objeto y tema de prueba 	2 horas	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Presentación, socialización de los elementos multimedia desarrollados y solución de preguntas
4	<ul style="list-style-type: none"> Reunión vía zoom para presentar como se prueban determinados hechos. 	2 hora	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Presentación, socialización de los elementos multimedia desarrollados, solución de preguntas
5	<ul style="list-style-type: none"> Por medio del aula virtual y en dentro de la clase presencial, desarrollar la resolución de un caso hipotético, que permita identificar el objeto y materia de prueba y lo presenten. 	2 horas	Plataforma ZOOM. Infografías. Lecturas. Bases de Datos.	Entrega por aula virtual para su respectiva solución y retroalimentación

3.3 Evaluación del Aprendizaje en la Enseñanza Apoyada con TIC

Ahora bien, dentro de la planeación fue necesario desarrollar, gracias al acompañamiento del CEDEUIS, determinados instrumentos de evaluación, utilizados para verificar los resultados que se obtuvieron y evaluar los productos de acuerdo a un parámetro determinado (Añorve et al. 2010). De manera que, las plantillas de valoración concuerden y estudien los objetivos planeados de forma objetiva, de acuerdo a los tiempos establecidos.

Por tanto, durante el desarrollo de la planeación didáctica de las unidades 1 y 2 se estableció como resultado la generación de productos que requieren de creación, argumentación y búsqueda de cada uno de los estudiantes asistentes al curso de Derecho Probatorio en cuestión. Actividades evaluativas, tales como infografías, debates o resolución de casos, en temas complejos, subjetivos y sujetos a la argumentación individual.

Así las cosas, resulta idónea la utilización de una Rúbrica o Matriz de evaluación, pues, esta es un conjunto coherente de criterios para valorar el trabajo de los estudiantes que incluye

descripciones de los niveles de calidad del desempeño para esos mismos, especialmente, en temas complejos, imprecisos o subjetivos (Brookhart, 2013). Siendo este mismo el Instrumento que permitirá a los estudiantes:

- Conocer los criterios de calificación con los cuales serán evaluados.
- Preparar a los estudiantes para una retroalimentación efectiva, analizando las áreas de oportunidad para mejorar y mantener los resultados.

- Facilitar que el estudiante realice una autoevaluación.
- Aclara al estudiante cuáles son los criterios que se deben utilizar al valorar el trabajo de sus compañeros.

- Motiva a los estudiantes a pensar críticamente sobre su propio aprendizaje, y su automejora (López Juan, 2020)

De tal forma que, el uso de la rúbrica o matriz que será de carácter analítico, según López Juan (2002) toda vez que contendrá: título de la Rúbrica; descripción de la tarea o de la consigna que se va a evaluar; dimensiones de la tarea y aspectos de estas a evaluar; escala con varios niveles de desempeño; porcentaje que determina la importancia relativa de cada aspecto en el desarrollo o realización de la tarea/consigna; matriz de criterios que describe el cruce de cada nivel de desempeño con cada uno de los aspectos a evaluar.

Tabla 3,

Instrumentos de evaluación, elaboración propia.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN						
Criterio	Niveles y Rangos de calificación				Porcentaje o Puntaje Máximo	Calificación asignada por indicador
	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1		
	4.5 – 5	3.5 – 4.4	2.5 – 3.4	0 – 2.4		
Minuciosidad	Cumple con todas las indicaciones presentadas en el trabajo.	Cumple con la mayoría de las indicaciones presentadas.	Contempla algunos de los ítems previstos.	No cumple con las indicaciones dadas.	25%	
Redacción	La intervención es concreta, ordenada y clara. Con puntuación, ortografía y sintaxis.	La intervención, es concreta, ordenada, pero no se expresa con claridad y con algunos errores de puntuación,	El mensaje es comprensible, pero no está bien escrito o presentado.	El mensaje no responde a lo solicitado, no es claro, no está ordenado y presenta errores de ortografía y sintaxis.	25%	

		ortografía y sintaxis.			
Manejo de lenguaje, voz y expresión corporal	Se expresa correctamente, utilizando de forma adecuada su lenguaje corporal. Trasmite seguridad y elegancia en la presentación de las ideas, utilizando términos jurídicos adecuados y concretos	Usa lenguaje claro y sencillo. Se expresa usando terminología jurídica adecuada. No obstante, no es concreto, genera distracciones.	Usa demasiadas muletillas, no se transmite claramente el mensaje, los términos jurídicos utilizados no son adecuados ni concretos.	No usa un lenguaje adecuado, el mensaje no se transmite adecuadamente, no está ordenada la información	25%
	Profundidad y análisis jurídico	Usa fuentes académicas adecuadas, es preciso al momento de usar los conceptos y no da lugar a confusiones.	Hay imprecisiones en algunos conceptos jurídicos, pero se realiza una profundización adecuada, utilizando fuentes académicas idóneas.	Los conceptos utilizados durante la presentación no son claros. No realiza una profundización adecuada y las fuentes utilizadas son precarias.	No hay precisión en los conceptos utilizados, no se profundiza en los temas relacionados. No usa fuentes de investigación adecuadas ni idóneas.
				Calificación final de la evidencia	100%

Siendo así, los criterios que graduarán la calificación del estudiante con base en el desarrollo propio de las actividades que el mismo desarrolle. De esta forma, buscar que el estudiante en el curso de su asignatura sea capaz de proponer, desarrollar y argumentar la solución a problemas planteados desde su propio ejercicio académico.

3.4 Uso de Herramientas TIC para la Enseñanza

Una vez completada la rúbrica de evaluación, con el acompañamiento del CEDEUIS, se iniciaría el desarrollo de las unidades temáticas en el aula virtual UIS, para dar inicio a la aplicación de la práctica en docencia. No obstante, la dirección de esta misma tuvo un cambio debido a que asumió la cátedra de Derecho Probatorio el Docente Jahir Fabián Díaz Hernández, con el cual se revisaría las planillas y el contenido creado dentro de cada una de las cátedras y el aula virtual.

Así las cosas, dentro de este proceso se decidió realizar la creación y búsqueda de contenido multimedia que permitirá la *presentación de la información de una nueva forma más cercana al (estudiante) pudiendo éste seleccionarla, combinarla, estructurarla a medida* (Morón-Domínguez y Aguilar Trujillo, 1994). De forma que, se permitió almacenar diversa información en imágenes e infografías y el uso de videos educativos en plataformas como YouTube, los cuales presentaron un entorno amigable para el estudiante, permitiendo que este pueda acceder a estas herramientas antes y después de la cátedra impartida por el docente. Cabe destacar que el material se pudo adaptar a las necesidades y al tiempo personal de los asistentes a la clase.

En consecuencia, en el desarrollo de un *«nuevo entorno de comunicación» que se basa en la explotación conjunta de la imagen y el sonido. Esto hace que sea un medio de comunicación más potente que cada una de las partes que lo componen por separado* (Morón-Domínguez y Aguilar Trujillo, 1994).

3.4.1 Unidad 1: ¿qué es probar?

Para el desarrollo de esta unidad se analizaría el concepto de prueba, principios del derecho probatorio, clasificación de las pruebas y medios de prueba. Para esto se realizaría la siguiente infografía:

Figura 1:

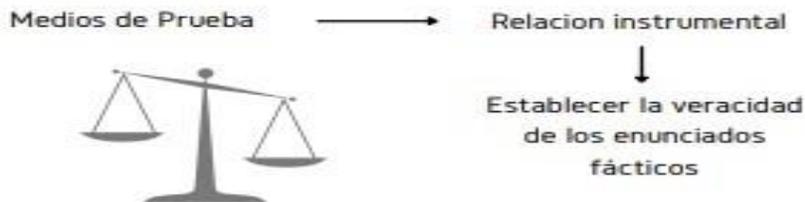
Infografía, ¿qué es probar?, realizada con base en: Taruffo Michele, La Prueba, (2008)

¿QUÉ ES PROBAR?

1. Conceptos de prueba



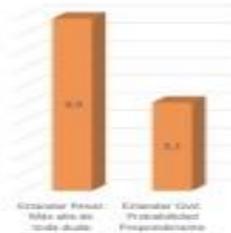
2. Finalidad de los medios de prueba



3. Estandar de prueba

Criterios que indican cuándo se ha conseguido la prueba de un hecho. Cuando está justificado aceptar como verdadera la hipótesis.

Esto ocurrirá cuando el grado de probabilidad alcanzado por esa hipótesis se estime suficiente.



Por consiguiente, se logra presentar de forma sintética y didáctica los elementos que componen los diferentes conceptos de prueba (como medio, actividad o resultado), la finalidad o

el objetivo de cada uno de los medios de prueba dentro del proceso para sustentar una hipótesis fáctica y la definición de un estándar de prueba que presenta el doctrinante Michele Taruffo, en su texto, *La Prueba* (2022), como elemento multimedia para el acompañamiento del texto, utilizando elementos que el estudiante pueda recordar y acudir a esta cuando desee volver sobre esta lectura.

De la misma forma, como parte del contenido multimedia se realizó una presentación con la cual los estudiantes pudiesen en su tiempo personal retomar el análisis del proceso y diferentes teorías de la verdad presentadas por Michele Taruffo:

Figura 2:

Presentación Prueba y Verdad, realizada con base en: Taruffo Michele, La Prueba, (2008)

PRUEBA Y VERDAD

¿Verdad relativa?



Verdad que puede ser soportada sobre la base de los medios de prueba que han de ser apropiadamente ofrecidos admitidos y presentados

Función de los medios de prueba

1. Directamente conectados con los hechos.
2. Es una relación instrumental, serán usados para establecer la verdad de acerca de los hechos disputados en el proceso.



PROCESO Y VERDAD JUDICIAL

Verdad de los hechos -> meta del proceso judicial

¿Cómo determinar una decisión legal y justa?



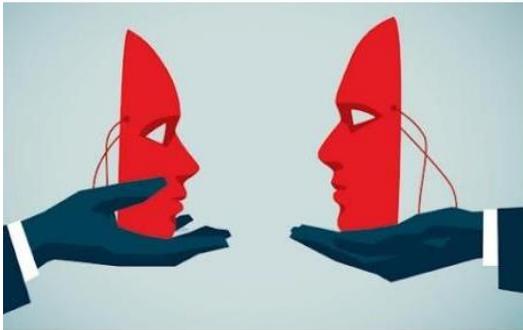
Requiere de una valoración apropiada, exacta y veraz



TEORÍAS DE LA VERDAD

VERDAD COMO COHERENCIA

La verdad de los enunciados fácticos es solo la función de estos dentro de un contexto específico



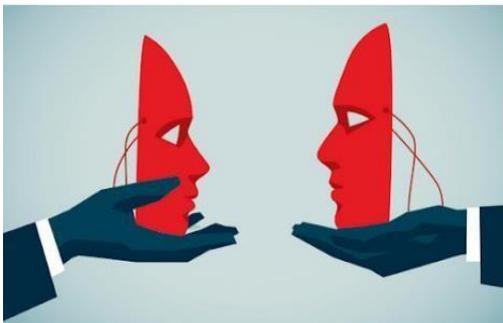
El proceso se analiza desde la presentación de relatos en busca de influir en la opinión del juez.

PROCESO Y VERDAD JUDICIAL

TEORÍAS DE LA VERDAD

VERDAD COMO COHERENCIA

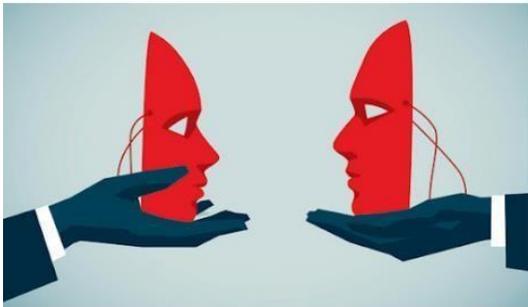
En esta teoría, para el abogado, no es importante establecer la verdad del proceso, sino "*lograr la victoria*" dentro del proceso.



TEORÍAS DE LA VERDAD

VERDAD COMO COHERENCIA

Así, el jurado o el juez debe tomar su decisión eligiendo una versión verdadera de los hechos en litigio.



TEORÍAS DE LA VERDAD

VERDAD COMO CORRESPONDENCIA

Los hechos han de ser establecidos correctamente tomando como base los elementos de prueba relevantes y pertinentes.



El contenido de la decisión es verdadero cuando coincide y corresponde con los sucesos que realmente ocurrieron.

TEORÍAS DE LA VERDAD

VERDAD COMO CORRESPONDENCIA

La función de la prueba es ofrecer al juzgador conocimientos empíricos y racionales de los hechos.



No niega la coherencia de las diferentes narrativas.

Niega que este sea el único fundamento para determinar un fallo

De este modo, se recogerá brevemente un análisis de la función de los medios de prueba para el proceso judicial y contrapondrá dos teorías de la verdad que presenta Taruffo en su escrito, la que se presenta como coherencia, haciendo alusión a los enunciados fácticos dentro de un contexto en específico donde se buscará influir en la opinión del juez. Así, se propugna por la sentencia condenatoria favorable a sus pretensiones y no a la verdad; y, una verdad como correspondencia, la cual refiere que el contenido de la decisión se entenderá como verdadero cuando, con base en las pruebas presentadas, se puede establecer que coincide con los hechos.

Adicional a esto, con el ánimo de incluir recursos multimedia para la profundización de los contenidos de esta unidad, se incluiría el video: *¿Qué es estándar de prueba?*, disponible en YouTube⁶, en pro de analizar, en relación al derecho comparado, el concepto de estándar de

⁶ Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=NY5wwMQmmDg&t=43s>

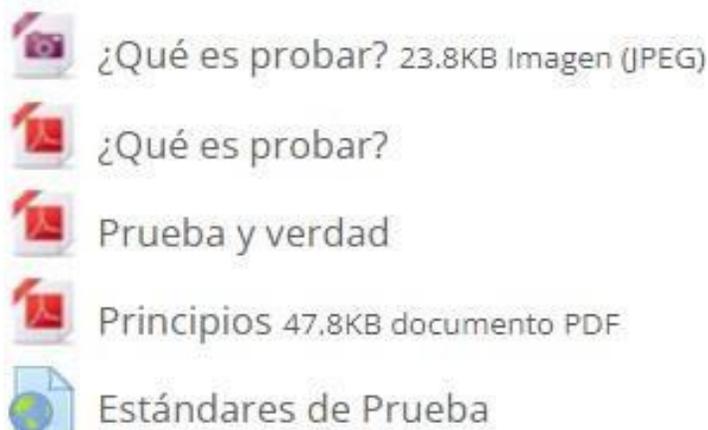
prueba, que se entenderá como nivel de convencimiento que requiere el juez dentro del proceso para establecer la culpabilidad y conceder las pretensiones a una de las partes en pugna. Así, en este contenido audiovisual se presentará el debate de si el nivel de convencimiento dentro del proceso debe variar en función de la materia – civil, penal, familia, etc.- (Carbonell Miguel, 2020).

De esta forma, se resalta la importancia de realizar un estudio en conjunto con los textos de Ana Giacomette y Michele Taruffo, siendo que con estos se presentan estos contenidos, inicialmente de carácter dogmático, de forma tangible. Dando por finalizado el desarrollo de esta unidad de la siguiente forma:

Figura 3:

Unidad 1: ¿Qué es probar?

Unidad 1: ¿Qué es probar?



3.4.2 Unidad 2: ¿Qué se prueba?

Ahora, analizando los contenidos temáticos de este segundo apartado, se presentan en el curso del proceso la diferencia entre los enunciados y las hipótesis fácticas – el objeto de prueba y

el tema o necesidad de prueba -. Posteriormente, se estudia una clasificación de los hechos que se pudiesen vincular dentro de las actuaciones judiciales para establecer el medio probatorio idóneo. Asimismo, aquellos sucesos que se discutan dentro del proceso que no requieren prueba alguna.

Para esto, en un primer momento, se estudió el texto de Ana Giacomette, Teoría General de la Prueba (2022), con ocasión del cual se desarrolló una infografía que le permitió al estudiante asistentes acceder a una síntesis del objeto, necesidad de prueba, los medios probatorios, el rechazo de la prueba y la carga de la prueba.

Figura 4:

Infografía: ¿Qué se prueba?, realizada a partir de: Giacomette Ferrer, Ana (2022). Teoría General de la Prueba, Grupo Editorial Ibáñez

¿QUÉ SE PRUEBA?

Es necesario probar los enunciados fácticos de los hechos relevantes en un proceso

1 OBJETO DE PRUEBA

- Hay hechos que **pueden** ser probados.
- Noción objetiva y abstracta que comprende sobre aquello que puede ser probado.

2 TEMA O NECESIDAD DE PRUEBA

- Hay hechos que **deben** ser probados.
- Noción objetiva y concreta porque se refiere a los hechos que deben ser probados en el curso del proceso.

Artículo 164. CGP. Necesidad de la prueba

Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho.

"Solo los hechos controvertidos, siempre y cuando no gocen de exoneración legal para su acreditación, son los que constituyen materia de demostración" Daniel Suarez Hernandez

Medios probatorios -> Instrumentos que permitirán al juez apreciar los enunciados fácticos que quieren darse por probado conforme a los sistemas de valoración y decidir si accede o no a las pretensiones.



¿QUÉ SE PRUEBA?

En la demanda los hechos deben **relevantes** para el proceso, y **pertinentes**, que aporten efectivamente al proceso.

Así, el artículo 168 del CGP, establece:

Rechazo de plano

El juez rechazará, mediante providencia motivada, las pruebas ilícitas, las notoriamente impertinentes, las inconducentes y las manifiestamente superfluas o inútiles.

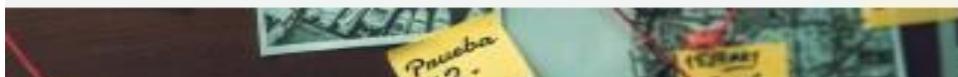
Tema de prueba NO es carga de prueba

Carga de la prueba: quien pretende debe probar debe probar el hecho o hechos constitutivos, quien excepciona, el hecho o hechos extintivos, así como la condición o condiciones impeditivas.

Con la información presentada en este documento, las lecturas en el aula virtual, analice la siguiente situación:

Frodo se contacto con Bilbo con el interés de realizar la compra de un anillo de oro grabado de mucha antigüedad. Pactaron en un contrato el monto y la entrega del mismo en 2 cuotas. La entrega del anillo se realizaría en el momento del segundo pago. No obstante, Bilbo no se presentó para esta fecha. Para el anterior caso presentado:

¿Cuáles hechos interesan al proceso?
Fundamente su pertinencia y relevancia.



De esta forma, se presenta en su último apartado al estudiante un ejercicio, opcional, para desarrollar y revisar los contenidos estudiados en el aula con el docente como en las diferentes lecturas presentadas y los contenidos multimedia. Así, utilizando la metodología de la resolución de casos, que permitirá describir una situación, de carácter jurídico, que permitirá, conforme al objeto de estudio en cuestión, reflexionar, analizar y discutir las posibles salidas que se pueden encontrar a cierto problema.

Le lleva a pensar y a contrastar sus conclusiones con las conclusiones de otros, a aceptarlas y expresar las propias sugerencias, de esta manera le entrena en el trabajo colaborativo y en la toma de decisiones en equipo. Al llevar al alumno a la generación de alternativas de solución, le permite desarrollar la habilidad creativa, la capacidad de innovación y representa un recurso para conectar la teoría a la práctica real (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2007)

La metodología en mención, por la misma naturaleza del estudio del derecho, se presenta como idónea para la preparación de los estudiantes próximos a ejercer la profesión y su ejercicio práctico de Consultorio Jurídico III y IV en la Universidad Industrial de Santander. Por esta razón, con el docente Jahir Fabian Díaz Hernández se decidió añadir, a este ejercicio de práctica en docencia académica la resolución de casos hipotéticos a través de la creación de talleres en clase, los cuales se presentarán en profundidad en un posterior apartado.

Ahora bien, para continuar con el desarrollo de las temáticas de la Unidad 2, titulada: “¿qué se prueba?”, en busca de favorecer y acompañar a los estudiantes en el proceso, se retomaron los textos de Taruffo: *La prueba* (2008); y, de Ana Giacomette: *Teoría General de la Prueba* (2022), para desarrollar la elaboración de resúmenes con uso de contenido multimedia, como herramienta de apoyo a los contenidos presentados y desarrollados en el aula académica.

Para tal efecto, dentro de la síntesis realizada se presentó la *información que será útil, suprimiendo aquella información que no será condicionalmente necesaria* (Kintsch y Dijk, 1975 como se citó en Ramspott, A. 1996), de esta forma, en este caso en concreto, se logró analizar la clasificación de los hechos, se estudió este contenido, teniendo como resultado la clasificación de los hechos y hechos exentos de prueba. Elementos que serán trascendentales en el estudio de los procesos que se adelantarán en el ejercicio de la profesión para lograr establecer efectivamente los enunciados facticos que se necesitarán ser probados dentro de los mismos.

Figura 5

Resumen: Clasificación de los hechos. realizada con base en: Taruffo Michele, La Prueba, (2008)

Clasificación de los hechos



Hechos Institucionales - Hechos Brutos

Entendidos como los hechos en litigio. Se definen y determinan por medio de la aplicación de las normas jurídicas.	Situación fáctica sin una valoración jurídica, por ejemplo: A transporta un X producto y lo deja en la puerta de B.
---	--



Clasificación de los hechos



Hechos determinados valorativamente

Son aquellos que son definidos por por normas jurídicas que incluyen términos valorativos: "bueno", "malo", "justo". entre otros.

No puede hablarse de la verdad o la falsedad de un juicio valorativo, en ellos se discute probatoriamente la ocurrencia y se evaluará su valoración



Clasificación de los hechos



Hechos - Enunciados Fácticos

No se incorporan en su realidad empírica.

Ya han ocurrido y pertenecen al pasado.

Deben ser reconstruidos por el juez.

Para dar por probado un hecho necesario presentarlo en forma de enunciado.

Así, lo que se prueba es la verdad o la falsedad de los enunciados de los hechos en litigio



Hechos exentos de prueba

1. Punto de vista de las pruebas

El Código General del Proceso en su artículo 168 establece que serán rechazadas de plano las pruebas que se presenten y sean obtenidas ilegalmente, serán inconducentes, impertinentes y manifiestamente superfluas, por ejemplo:

Pretender demostrar lo que ya se encuentra dentro del proceso, la obtención de la prueba fue ilegal, o, requiere determinada formalidad para su presentación.



Hechos exentos de prueba

2. Punto de vista de los hechos

a. Hechos presumidos:

Partiendo de un hecho conocido puede el juez inferir lógicamente un hecho desconocido. Para esto, el primero debe encontrarse debidamente probado.

No obstante, aunque el hecho presumido se tenga por cierto, admite prueba en contrario.



Figura 6:

Resumen: Hechos exentos de prueba. realizada a partir de: Giacomette Ferrer, Ana (2022).

Teoría General de la Prueba, Grupo Editorial Ibáñez.

Hechos exentos de prueba

2. Punto de vista de los hechos

b. Derecho Nacional:

Las normas jurídicas de orden nacional no requieren prueba, es obligación del juez conocerlas. Situación diametralmente opuesta en el caso de las costumbres, leyes de alcance no nacional y las leyes extranjeras.

Estas, que tendrán su regulación especial específica.

Universidad
Industrial de
Santander



Hechos exentos de prueba

2. Punto de vista de los hechos

c. Hechos indefinidos:

Dentro del proceso, las partes pueden asumir actitudes activas y pasivas, aceptando algunos o todos los hechos o guardando silencio. Puede afirmarse o negarse de forma definida o indefinida.

Aquellas que son definidas: envuelven un hecho positivo contrario que se enmarca en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Son susceptibles PRUEBA a favor y en contra.

Universidad
Industrial de
Santander



Hechos exentos de prueba

2. Punto de vista de los hechos

c. Hechos indefinidos:

Aquellos que son indefinidos:

No determinan circunstancias de tiempo, modo y lugar, no hay un límite en el tiempo y el espacio. Por ejemplo: "*Nunca he ido a Medellín*"; "*Nunca he tenido propiedad en Cali*"

Es una excepción por razones prácticas: la prueba es imposible para quien alega el hecho.



Hechos exentos de prueba

2. Punto de vista de los hechos

c. Hechos notorios:

a. Hecho notorio clásico: Son hechos tan generalmente indiscutidos que realizar una práctica probatoria no aumentaría en lo más mínimo el grado de convicción del juez



Hechos exentos de prueba

2. Punto de vista de los hechos

c. Hechos notorios:

a. Hecho notorio comunicacional: Se encuentran en la notoriedad de los hechos que derivan de los medios de comunicación, proviene de noticias sobre sucesos, acontecimientos o eventos (NO DE ENTREVISTAS NI OPINIONES) y debe ser contemporáneo al momento en que se adelanta el proceso.



Hechos exentos de prueba

2. Punto de vista de los hechos

c. Hechos admitidos o confesados por las partes:

En el momento en que las partes asumen un actitud activa, aceptando los hechos, o pasiva, no contestando la demanda, se entenderán admitidos con las respectivas consecuencias que estos acarreen. Así, se entenderán como ciertos, mientras sea posible dar por probado a través de la confesión.



Con estos elementos, el estudiante asistente al curso de derecho probatorio, en sus tiempos de estudio en casa podrá estudiar y volver sobre los temas más relevantes para la identificación de los hechos que requieren un medio de prueba y aquellos en los cuales no será necesario probar.

Ahora bien, en aras de preparar a los estudiantes del curso de derecho probatorio para posteriores análisis en materia de valoración probatoria, se añadieron dentro de los recursos de esta unidad dos videos que permitirán al estudiante prepararse de forma didáctica. El primer video titulado: *La valoración probatoria*, desarrollado por JurídicaMente (2020).

Figura 7.

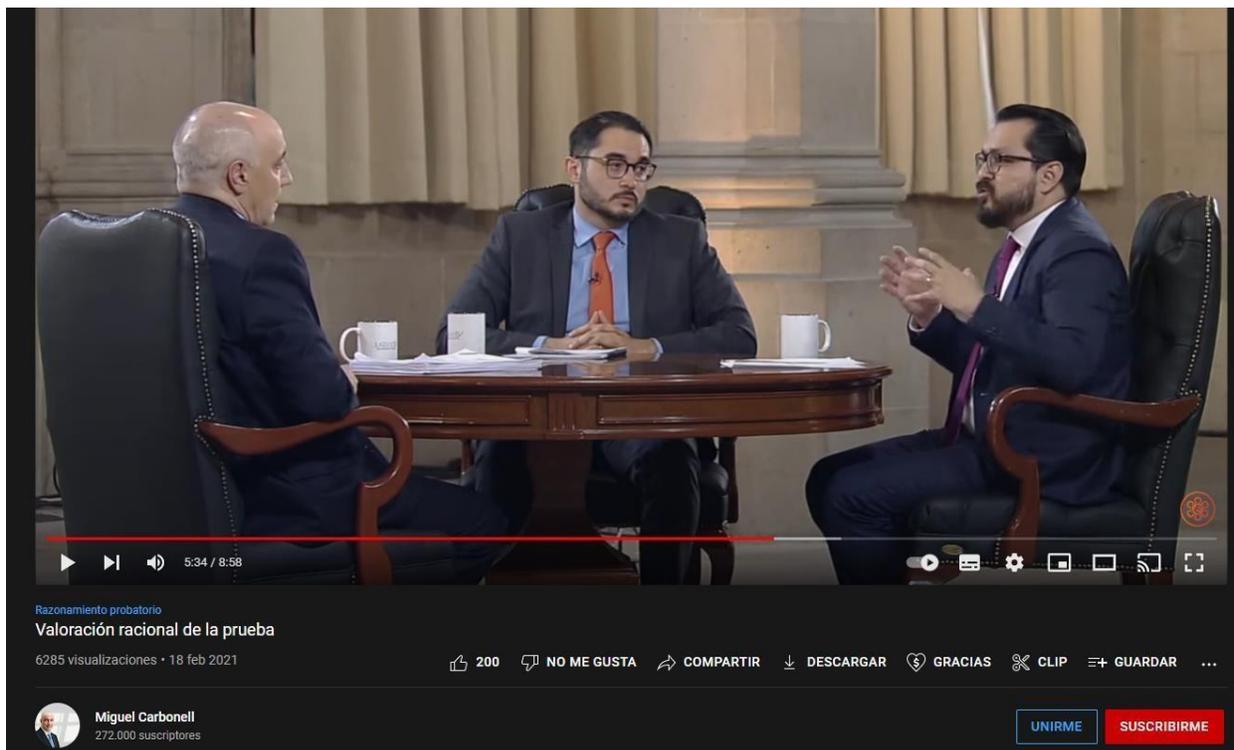
Tomada de: *Jurídicamente (2020). La Valoración de la prueba*



Asimismo, el segundo de estos presenta un análisis del concepto y estudio de la valoración probatoria en el derecho comparado desde la perspectiva de la legislación mexicana, desarrollo que ha considerado: el principio de inmediación, la valoración racional de la prueba, la propia contradicción y el estándar de prueba, estudiados en la unidad anterior. Esto para permitir que el mismo estudiante pueda realizar el ejercicio de comparación y profundizar en esta doctrina.

Figura 8:

Tomado de Carbonell Miguel, (2021). Valoración racional de la prueba



De esta manera se concluye el desarrollo de esta unidad con diferentes contenidos multimedia, desde infografías, resúmenes hasta videos disponibles en plataformas como YouTube que se compaginan con el estudio de cada uno de los elementos que componen la Unidad: “¿Qué se prueba?”.

Figura 9:

Unidad 2, ¿Qué se prueba? Disponible en:

<https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=5174>

Unidad 2: ¿Qué se prueba?

-  ¿Qué se prueba? - Infografía
-  ¿Qué se prueba? Ana Giacomette
-  Clasificación de los hechos documento PDF
-  Hechos Brutos
-  Hechos exentos de prueba
-  Generalidades de la valoración de la prueba
-  Valoración de la Prueba

4 Resultados

Ahora bien, dentro de la práctica y desarrollo de estos contenidos con el docente Jahir Fabián Díaz Hernández, y en busca de profundizar el ejercicio académico en docencia, se promovió la resolución y análisis de casos reales, los cuales fueron socializados en el aula de clase para reforzar lo aprendido y generar la construcción de conocimiento colectivo. De la misma forma, se realizó una clase magistral sobre la prueba por informe, cátedra que fue supervisada en tiempo real por el docente de la asignatura.

4.1 Resolución de casos

En este primer ejercicio, para complementar el desarrollo de la práctica en docencia, se practicó el estudio de casos hipotéticos para que los asistentes a la cátedra de derecho probatorio

en la Universidad Industrial de Santander puedan elaborar *soluciones válidas para los posibles problemas de carácter complejo que se presenten en la realidad futura* (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2007).

Para esto, fue necesario partir entonces, de determinados datos concretos que permitieron: generar una reflexión, discusión y análisis de los diferentes argumentos ante los hechos que se plantearon para presentar una solución; contrastar sus conclusiones con las de otros, a aceptarlas y expresar las propias sugerencias. De esta manera, se entrena en el trabajo colaborativo y en la toma de decisiones en equipo (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2007). Asimismo, se logró desarrollar así cuatro casos, que aproximarán a cada uno de los asistentes a la cátedra de Derecho Probatorio al ejercicio profesional y al estudio de procesos con diferentes bienes jurídicos en pugna. Resultando entonces en, el Taller y Objeto de prueba, y los subsiguientes presentados en el apartado de los anexos, que fueron objeto de una resolución dentro de una de las clases del semestre:

Figura 10

Taller y objeto de prueba, elaboración propia

Taller objeto y tema de prueba

Docente: Fabián Díaz Hernández
Practicante en docencia: Andrés Beltrán Serrano

Frodo, originario de Bucaramanga, se contactó con Bilbo, radicado en Piedecuesta, en búsqueda de realizar la compra de un anillo de oro grabado de mucha antigüedad. Pactaron en un contrato de compraventa, en el cual el monto total sería de 50'000.000, pagaderos en dos cuotas de 16'000.000 y, una última de 18'000.000. No obstante, Frodo afirmó que su domicilio se encontraba en Bogotá y se adicionaron las siguientes cláusulas: de confidencialidad, prohibiendo la difusión del comprador; una cláusula penal, por el monto de 25'000.000 en caso de incumplimiento; y, una de retracto, en el caso de que el señor Frodo, al realizar peritaje del anillo, encontrase que no corresponde a la antigüedad y al valor referido.

La entrega del anillo se realizaría en el momento del tercer pago, para el cual se trasladaría Frodo hasta el municipio de Piedecuesta para suscribir en Notaria Unica de Piedecuesta el contrato de compraventa. Este mismo, hecho el tercer pago, viajó desde Bogotá, incurriendo en diferentes gastos de tiquetes y viáticos, intentando en reiteradas ocasiones comunicarse con el señor Bilbo vía celular y correo electrónico.

No obstante, Bilbo no se presentó para esta fecha, ni respondió ninguna de las comunicaciones. Lo anterior, debido a que Bilbo el 20 de noviembre hogañó quedó retenido en San Vicente de Chucurí debido a que una avalancha bloqueó totalmente la única vía que permite la salida hacia Piedecuesta. El día previo Bilbo estuvo de rumba con sus amigos hasta altas horas de la noche. De su círculo familiar solo se tiene conocimiento de su hijo Gandalf, a quien no le paga alimentos, ni ha cumplido con las diversas citaciones en Comisaría de Familia y se adelantan investigaciones por presuntas agresiones contra la mamá de este hijo. Actuaciones que no se han resuelto hoy en día.

Adicionalmente, se encuentra que a nombre del señor Bilbo se encuentra registrado en la Dirección de Tránsito un Renault Sandero modelo 2015; y, en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, un bien inmueble de 3.000 metros cuadrados, con una declaratoria de utilidad pública sobre el terreno de 900 metros cuadrados en copropiedad de Gandalf y Bilbo. Bien que se enfrenta a una demanda de prescripción adquisitiva de dominio por una porción de 300 metros cuadrados presentada por Saruman y Sauron, pues, desde hace 5 años se encuentran ocupando esta porción de terreno, realizando el debido mantenimiento, han arraigado sus familias y han levantado su hogar.

Para el anterior caso presentado:

Frodo, asiste a su oficina realmente consternado por la actitud de Bilbo y en busca de garantizar el cumplimiento de la obligación que se pactó.

¿Qué procesos es necesario adelantar para la resolución de este caso?

¿Cuáles de los siguientes hechos presentados interesan al proceso y los intereses del señor Frodo?

Nota: Para las preguntas anteriormente referidas fundamente la necesidad, pertinencia y relevancia de cada uno de los hechos que refiere. Para esto, es necesario tener en cuenta el Objeto y Tema de Prueba.

Por tanto, se presentó un taller que busca reforzar los contenidos desarrollados, por medio de la socialización con los asistentes al curso de Derecho Probatorio. Esto contribuyó a generar, a través de la discusión y el análisis realizado por el grupo, profundizar las temáticas estudiadas. Al final, se concluyó que, en el ejercicio profesional, los procesos que se estudian presentan diferentes aristas y es cuando se requiere la pericia del abogado.

Ahora bien, en pro de favorecer la puesta en común de conocimiento y la socialización dentro del aula de clase, en consenso con el docente Jahir Fabian Díaz Hernández, se decidió solucionar los cuatro talleres desarrollados de forma colectiva, utilizando la rúbrica de evaluación (apartado 3.2) para cada uno de los cuatro talleres, generando una valoración grupal al curso, de la siguiente forma:

Tabla 4:

Rubrica de evaluación Taller Objeto y Tema de Prueba

RÚBRICA DE EVALUACIÓN						
Criterio	Niveles y Rangos de calificación				Porcentaje o Puntaje Máximo	Calificación asignada por indicador
	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1		
Minuciosidad	4.5 – 5	3.5 – 4.4	2.5 – 3.4	0 – 2.4	25%	4.0
	Cumple con todas las indicaciones presentadas en el trabajo.	Cumple con la mayoría de las indicaciones presentadas.	Contempla algunos de los ítems previstos.	No cumple con las indicaciones dadas.		
Redacción	La intervención es concreta, ordenada y clara. Con	La intervención, es concreta, ordenada, pero no se expresa	El mensaje es comprensible, pero no está bien escrito o presentado.	El mensaje no responde a lo solicitado, no es claro, no está ordenado	25%	45

	puntuación, ortografía y sintaxis.	con claridad y con algunos errores de puntuación, ortografía y sintaxis.		y presenta errores de ortografía y sintaxis.		
Manejo de lenguaje, voz y expresión corporal	Se expresa correctamente, utilizando de forma adecuada su lenguaje corporal. Trasmite seguridad y elegancia en la presentación de las ideas, utilizando términos jurídicos adecuados y concretos	Usa lenguaje claro y sencillo. Se expresa usando terminología jurídica adecuada. No obstante, no es concreto, genera distracciones.	Usa demasiadas muletillas, no se transmite claramente el mensaje, los términos jurídicos utilizados no son adecuados ni concretos.	No usa un lenguaje adecuado, el mensaje no se transmite adecuadamente, no está ordenada la información	25%	4.2
Profundidad y análisis jurídico	Usa fuentes académicas adecuadas, es preciso al momento de usar los conceptos y no da lugar a confusiones.	Hay imprecisiones en algunos conceptos jurídicos, pero se realiza una profundización adecuada, utilizando fuentes académicas idóneas.	Los conceptos utilizados durante la presentación no son claros. No realiza una profundización adecuada y las fuentes utilizadas son precarias.	No hay precisión en los conceptos utilizados, no se profundiza en los temas relacionados. No usa fuentes de investigación adecuadas ni idóneas.	25%	4.0

Calificación final de la evidencia	100%	4.2
---	-------------	-----

De este modo, teniendo como evidencia la solución de estos talleres, el proceso racional que realizaron los estudiantes del curso de Derecho Probatorio para identificar y dar respuesta a cada una de las preguntas planteadas, por medio de las cuales se buscó que los estudiantes realizaran propuestas argumentativas con base en los conocimientos adquiridos (objeto y tema de prueba para este taller en cuestión) y los que se desarrollaron en clases anteriores para solucionar la respuesta a los interrogantes: ¿Qué procesos son necesarios adelantar para la resolución de este caso? y, ¿Cuáles de los siguientes hechos presentados interesan al proceso y los intereses del señor Frodo?

Asimismo, este proceso de aprendizaje permite una puesta en común de conocimientos desarrollados en diferentes asignaturas (verbigracia, las cátedras de derecho civil, probatorio y comercial, entre otras) para ejemplificar el ejercicio de la profesión cuando se requiere analizar un nuevo proceso jurídico o para brindar una correcta asesoría.

4.2 Clase prueba por informe

En este segundo ejercicio, se planteó salir de la creación de contenido multimedia, para ampliar el espectro de la práctica en docencia académica y desarrollar el contenido de un medio de prueba: la prueba por informe. Así pues, el 18 de febrero de 2022 en el Auditorio Menor Carmenza Landazábal., se realizó una cátedra ante los estudiantes del curso de Derecho Probatorio con la supervisión del docente Jahir Fabián Díaz Hernández, con ocasión de lo cual se hizo el estudio de este medio probatorio y realizando la siguiente presentación:

Figura 11:

Clase prueba por informe,



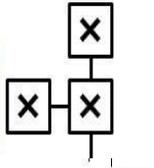
Derecho Probatorio

1. Principios y normas
2. Procedimiento y valoración

1. ¿Qué es probar?
2. ¿Qué se prueba?
3. ¿Cómo se prueba?
4. ¿Cómo se valoran las pruebas?



Jesús Andrés Beltrán Serrano

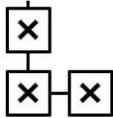


Derecho Probatorio

Prueba por informe

Docente. Jahir Fabián Hernandez
Practicante: Andrés Beltrán Serrano





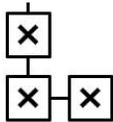
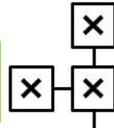
Estándar de prueba



1. Condiciones para ser incluida en determinada categoría
2. Comparación objeto-requerimientos
3. Enunciado fáctico, ¿verdadero o falso?
 1. Grado de probabilidad – exigencia
 2. ¿Cuándo se ha conseguido la prueba de un hecho?
 3. ¿Por qué en penal se habla de “mas allá de la duda razonable”



Jesús Andrés Beltrán Serrano



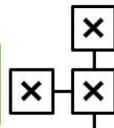
Hechos vs Enunciados fácticos

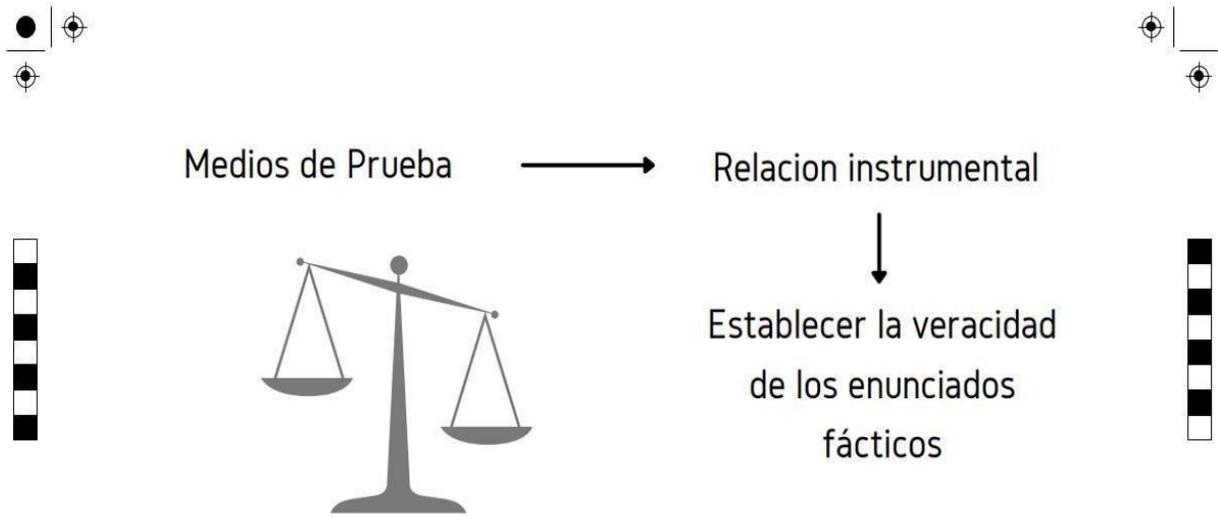


- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. No se incorporan en su realidad empírica. 2. Ya han ocurrido y pertenecen al pasado. 3. Deben ser reconstruidos por el juez. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Enunciado dentro del proceso, a probar. 2. Así, lo que se prueba es la verdad o la falsedad de los enunciados de los hechos en litigio |
|---|--|



Jesús Andrés Beltrán Serrano





Jesús Andrés Beltrán Serrano

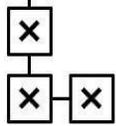
Universidad Industrial de Santander

Prueba por informe

1. Libertad Probatoria – art. 165 CGP
2. Tutela Judicial Efectiva
3. Celeridad en procesos judiciales

Jesús Andrés Beltrán Serrano

Universidad Industrial de Santander



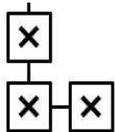
Prueba por informe



NO prueba documental – NO prueba pericial

Cómo se controvierten

Qué se busca probar

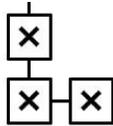


Prueba por informe



1. Licitud
2. Conducencia
3. Pertinencia
4. Utilidad

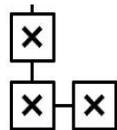




Contradicción



1. 3 días de traslado para pronunciarse y solicitar *aclaración, complementación o ajuste*
2. Puede extenderse – Defensa y debido proceso
3. Especialidad y complejidad de quien rinde el informe
4. Citación de quien rinde el informe

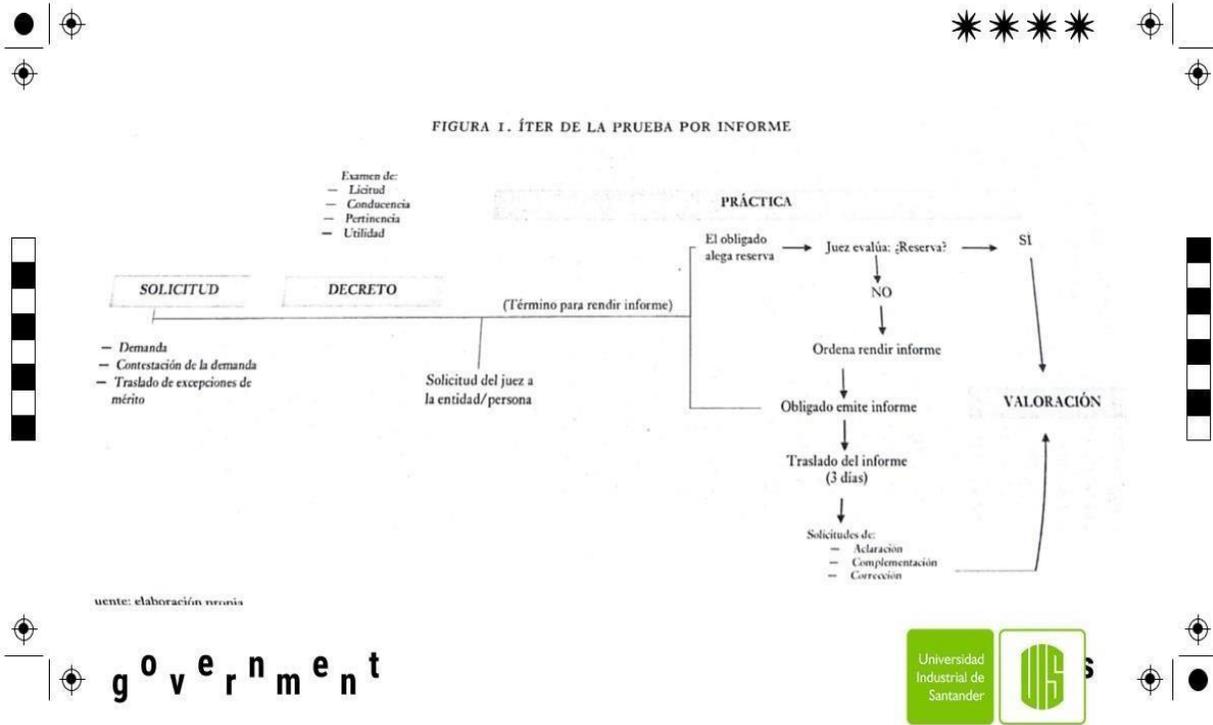


Valoración



1. *Iter probatorio*
2. Sana crítica
 1. Lógica
 2. Experiencia





Nota: Realizado con base en Giacomette Ferrer, Ana (2022). Teoría General de la Prueba, Grupo Editorial Ibáñez; Código General del Proceso; y, León Gil, Mónica Alejandra, (2020). La prueba por informe. En: Derecho probatorio, Desafíos y perspectivas, (2020)

De este modo, se logró realizar el ejercicio de docencia ante los asistentes para dar cierre a la práctica en el curso de Derecho Probatorio, cuyas evidencias se anexan a este trabajo.

Adicional a esto, este ejercicio representó un reto desde la búsqueda del contenido indispensable sobre el medio probatorio denominado prueba por informe. En tal virtud, fue necesario presentar a los estudiantes de forma práctica y didáctica, para alcanzar el aprendizaje esperado. Sin embargo, el mayor desafío encontrado fue el desarrollo de la misma clase, mantener el interés de los estudiantes y presentar escenarios de estudio que presenten retos para el grupo en cuestión, contando con los siguientes contenidos en el aula:

Figura 12

Prueba por informe

Prueba por Informe



Prueba por informe



Diapositivas, Prueba por Informe



Prueba por informe, doc

Nota: Con base en los contenidos de: Giacomette Ferrer, Ana (2022). Teoría General de la Prueba, Grupo Editorial Ibáñez; Código General del Proceso; y, León Gil, Mónica Alejandra, (2020). La prueba por informe. En: Derecho probatorio, Desafíos y perspectivas, (2020)

5. Metodología

Para el desarrollo de esta práctica en docencia académica, fue necesario el análisis de diferentes herramientas para abordar el acompañamiento dentro de la cátedra de Derecho Probatorio, entendiendo que, por las características cualitativas de las ciencias jurídicas, resultaría idóneo el uso de una metodología de investigación en consonancia con el Acuerdo CS 026 de 2018, que consigna la construcción de conocimiento de forma colectiva e incluyendo a los estudiantes en el desarrollo del conocimiento.

Así, en un primer momento, se realizó una revisión bibliográfica de la Unidad 1: ¿qué es probar?; Unidad 2: ¿qué se prueba?; y, la prueba por informe, de forma que se lograra retomar los aprendizajes adquiridos desde la presencialidad remota, realizar un acompañamiento de las clases magistrales dentro de la cátedra de Derecho Probatorio con la creación de fichas de resumen, infografías, bibliografía adicional y la inclusión de contenido audiovisual proveniente de plataformas de uso común y de alcance inmediato como lo es YouTube, permitiendo facilitar el acceso de los estudiantes a contenidos adicionales en diversos formatos, los cuales, gracias al acompañamiento del CEDEUIS, se encuentran disponibles en el aula virtual.

En un segundo momento, se consideró hacer más visible del grupo como parte integral del proceso de aprendizaje generando la discusión y resolución colectiva de casos hipotéticos provenientes de la experiencia obtenida en Consultorio Jurídico 3 y 4. De forma que, se pudiese generar un aporte significativo dentro de la cátedra de Derecho Probatorio, generado así una rubrica de evaluación que permitiera valorar el proceso de análisis, argumentación y resolución a cada uno de los escenarios planteados (Objeto y tema de prueba, prueba ilícita y tema de prueba, principios del derecho procesal y petición probatoria).

Y en un tercer y último momento, por medio de la presentación de una clase magistral desarrollada por el practicante, que permitió el exponer frente a los asistentes de la catedra la prueba por informe utilizando elementos multimedia como la presentación de hipotéticos que permitan acercar a los estudiantes al ejercicio de la profesión y de los usos prácticos de este medio probatorio como herramienta para soportar las posibles pretensiones dentro del proceso.

Ahora, durante el desarrollo de cada uno de los momentos anteriormente mencionados, se realizó un proceso de evaluación que permitiera estudiar la pertinencia y necesidad de cada uno elementos que compusieron las respectivas infografías, fichas de resumen, contenidos presentes en el aula virtual, talleres y presentación por parte del practicante, previa presentación al grupo de trabajo, permitiendo ampliar y profundizar cada uno de estos.

Y, por último, se realizó una autoevaluación con el docente Jahir Fabian Díaz Hernández de cada uno de los recursos utilizados dentro de la práctica en docencia académica, en busca de lograr una continua actualización de los elementos multimedia, de acuerdo a las nuevas herramientas tecnológicas; de reevaluar la metodología utilizada para la presentación en clase (la prueba por informe); o, el análisis de los casos presentados para la resolución en las respectivas clases en aras de que dentro de la misma cátedra se logre localizar y argumentar sobre unos problemas jurídicos abstractos y generales.

6. Conclusiones:

Finalmente, el desarrollo del trabajo de grado en la modalidad de práctica en docencia permitió concluir que:

1. El uso de las TIC y los contenidos audiovisuales (y plataformas como YouTube), desde la planeación del curso, se han convertido en herramientas trascendentales para poder garantizar a los estudiantes una mayor facilidad para acceder a los contenidos que profundizarán en el desarrollo de la asignatura y posteriores actividades dentro de la actividad profesional del derecho.
2. Con la metodología de la resolución de casos por medio de los talleres supervisados por el docente se encontró que, al presentar diversos elementos en los hechos hipotéticos planteados en cada uno de los cuatro talleres, se pueden desarrollar diferentes técnicas de aprendizaje construyendo escenarios que representan retos para los asistentes a la cátedra de Derecho Probatorio. Así, permitiendo: el intercambio de ideas, la identificación de los diversos matices y la argumentación que dan un diferencial para encontrar la solución idónea al caso en cuestión.
3. La construcción y ejecución de la cátedra de Derecho Probatorio permitió presentar las experiencias adquiridas dentro de la práctica realizada en Consultorio Jurídico logró mantener el interés de cada uno de los asistentes al curso recurriendo al uso de gráficas y flujogramas para presentar un escenario positivo para captar el interés de los estudiantes y alcanzar los objetivos pedagógicos de enseñanza y aprendizaje.
4. La una presentación dentro de la cátedra de Derecho Probatorio permitió aproximar a los estudiantes asistentes a la realidad que encontrar en posteriores semestres y sentar un estándar de autoevaluación para próximos grupos que atenderán a la asignatura.

Referencias Bibliográficas

Añorve Añorve, Gladys, Guzmán Marín, Francisco, Viñals Garmendia, Esmeralda (2010).

Instrumentos de evaluación. Recuperado de:

<https://es.slideshare.net/alopeztoral/instrumentos-evaluacion>

Brookhart, Susan M. (2013). How to Create and Use Rubrics for Formative Assessment and

Grading. Recuperado de ASCD: <http://www.ascd.org/publications/books/112001.aspx>

Carbonell, Miguel. (2020). ¿Qué es el estándar de prueba? [Archivo de video] Obtenido de:

<https://www.youtube.com/watch?v=NY5wwMQmmDg&t=43s>

Carbonell, Miguel, (2021) Valoración racional de la prueba. [Archivo de video] Obtenido de:

<https://www.youtube.com/watch?v=SqURxs51elw>

Consejo Superior (2018), Acuerdo No. 068 de 2018, por el cual se aprueba el Proyecto

Institucional.

Consejo Superior (2021), Acuerdo No. 063 de 2021, Por el cual se reanudan actividades de

formación y de extensión en modalidad híbrida, con alternancia, mientras se encuentra

vigente la emergencia sanitaria en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones

Escuela de Derecho y Ciencia política, (s.f.) Perfil del Egresado. Recuperado de:

<https://uis.edu.co/fh-pre-derecho-es/>

Giacomette Ferrer, Ana (2022). Teoría General de la Prueba, Grupo Editorial Ibáñez

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, (2007). LAS ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS EN EL REDISEÑO, El estudio de casos como técnica didáctica. Monterrey. Obtenido de:

http://sitios.itesm.mx/va/dide2/tecnicas_didacticas/casos/casos.pdf

JuridicaMente, (2020). La valoración probatoria [Archivo de video <https://www.youtube.com/watch?v=1U6IO72AVKk>

KINTSCH, W.; DIJK, T.A. van (1975): «Comment on se rapelle et on résume une histoire», en Langages, n° 40.

León Gil, Mónica Alejandra, (2020). La prueba por informe. En: F.H. Toscano, J.C. Naizir, L.G. Acero & R. Bejarano (Eds) Derecho probatorio, Desafíos y perspectivas. (pp. 274-298). Obtenido de: <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/9714de13-4c1b-4ee4-b715-ca56acd1a8c8/content>

López Betancourt, Eduardo (2009), La enseñanza del derecho, Amicus Curiae, No. 2 (2). Recuperado de: <http://revistas.unam.mx/index.php/amicus/article/viewFile/14583/13884>

López García, Juan Carlos (2020), Cómo construir Rúbricas o Matrices de Valoración. Universidad ICESI, Eduteka. Recuperado de: <https://eduteka.icesi.edu.co/articulos/MatrizValoracion>

Ministerio de Educación Nacional, (2022) ¿Cómo formular e implementar los resultados de aprendizaje?, Bogotá, Colombia. Recuperado de:

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-408425_recurso_5.pdf

Morón-Domínguez, A., & Aguilar-Trujillo, D. (1994). Multimedia en educación. Comunicar, 3, 81-89. <https://doi.org/10.3916/C03-1994-11>

Ramspott, A. (1996). Textos de Didáctica de la Lengua y de la Literatura: El resumen como instrumento de aprendizaje. N° 8. Págs. 7-16. Abril. Obtenido de:

<https://media.utp.edu.co/referencias-bibliograficas/uploads/referencias/articulo/1039-el-resumen-como-instrumento-de-aprendizajepdf-Ans8x-articulo.pdf>

Taruffo, Michele, (2008) La Prueba. Editorial Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.